SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

gna escrita en limpio, rubricada, autorizada, en pª forma y marca
xa q.e haga fee desta mia Carta, lag.as axeu agregar, poner, y Colocar,
en mi libro Capitular Corr.te y egecutado Revuelvase lacriz.l con testim.o
aucortimacion Puesto, demplimim.to alapasate del precitado D.n Manuel
Roldan Tarza Marin, fiscal grál rex.or perpetuo desee vso Continuam.to
desta ver.d y adm.or de la mia R.l Salina de Nav.a de Calaspazna para guar
da de Dios, y no hagais ni permitais q.e haga cosa en contrario, pena
de la mia mrd, y de Veintemil mrs para la mia Camara, bajo lagual
dha Pena mandamos aqualquiera Esc.no de los notifique y de fee de ter
minos: Dada en granada a diez y nueve de Diz.e de mil otez.s noventa
y quatro = D.n Jose Ignacio de Guzman = D.n Ant.o Lopez del Rincon =
D.n Isidoro Soler y Cañ = Yo D.n Juan Fran.co Man.l Monyon Esc.no mayor de los
hijos dalgo del Rey mi S.or en su R.l Aud.a y Chancilleria, la hice es
cribir por mandado con acuerdo de su Alc.e = Rubricado = ten.te de Chan
ciller no.r = D.n Ygn.o Estaller Romeo = Regente Varon = D.n Juan de Toledo ——
Cumplim.to Dada en Granada a diez y seis de mayo de mil otez.s noventa y Cinco:
los S.res D.n Fran.co Nuñez Robrey Cav.o de la Orden de Santiago Coron.l de
Infantería Dor.or y Juez.a mayor desta y los Supuestos pr.co en.te D.n
Jose Perez Pinero Alferez mayor, D.n Bartolome de Rueda, mie
vo de dicho Corregimiento, D.n Juan Marin Alcalde, D.n Mariano Marin
Ruiz Dasalo, D.n Mariano Buitrago y Cevallos, D.n Pascual de
Amg.to y Marin Prior Sindico g.l, D.n Jose Benitez Arellano, regi
dor perpetuo, estando juntos en Ayuntam.to como lo acostum
bran, vieron la R.l Prov.on precedente del Sr. Alc.e del Crimen
Chijo Dalgo de la R.l Chancilleria de Granada por la q.l Capazcan
do el Cerrado q.l este Ayuntam.to señalo al D.n Man.l Roldan Tarza
Corriente del Sr.to procurador Parado, mando se le tenga por Cav.o hi
jo Dalgo de Nacion, Poniendole en posesion del, guardandole las
exempc.s y preeminencias q.e se acostumbran guardar a los